REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PLIEGODE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº01/20167

"ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

FECHA, 01/08/2017

ADDENDA 1

El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es él: *321.687*

DONDE DICE

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Elpagodelosbienesproveídosseráefectuadoacréditoyenguaraníesporla Municipalidad de Fernando de la Mora, previa presentación de la FACTURA LEGAL en la Direccion de Administración y Finanzas de la Municipalidad de FERNANDO DE LA MORA,conunaduracióndehasta(10)diezdíashábilesposterioresadichapresentacióndea cuerdoalosrecursosprovenientesdelFondoNacionalde Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE). El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Eugio Acosta
Director de UOC

DEBE DECIR

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado contra entrega y en guaraníes por la raciones provista y el acta de recepción firmada por las partes, Y FACTURAS CORRSPONDEINTE a Municipalidad de Fernando de la Mora, previa presentación de la FACTURA LEGAL en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de FERNANDO DE LA MORA, con una duración de hasta(10)diez días hábiles posteriores a dicha presentación de acuerdo a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE). El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

DONDE DICE

(d) Margen de Preferencia para productos nacionales

Ley 5554 /16 Art. 146 que dice "los alimentos a ser adquiridos para la distribución a niños y niñas en edad escolar en las instituciones públicas y privadas, subvencionadas en el marco de los programas, sub programas o proyectos de alimentación escolar, deben ser de origen nacional certificados por las autoridades competentes".

Decreto Nº 6225/11 Art. 2º inc. d) En las contrataciones de servicios que realice las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja se la eleccionará para la adjudicación; caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante.

En caso de que los oferentes hayan presentado los Certificados de Origen Nacional por cada uno de los platos de los alimentos que componen el Menu solicitado en este PBC para Proyectos de ALMUERZO ESCOLAR y las que se realicen en el marco de la Ley No 5210/14 "DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO", se aplicará el margen de preferencia según lo establecido en la Ley 4558/11 en su Art. 2 que dice "dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional y en su Inciso a) los producto del reino mineral, animal y vegetal, extraidos, cosechados, recolectados, o nacidos en el Paraguay, asi mismo, como los bienes producidos a partir de esas materia primas. Ademas el Decreto 9649/12 que reglamenta la Ley 4558/11, establece en su Art. 2: Autorizase al Ministerio de Industria y Comercio a conformar un equipo técnico multidisciplinario de acuerdo a su estructura orgánica, el cual tendrá a su cargo el análisis previo para la determinación de la condición de producto/s y servicio/s de origen nación, asi como a implementar un Sistema de Gestion Electronica para la emisión del Certificado de Origen Nacional, conforme a las reglamentación emitidas por la citada Cartera de Estado.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

DEBE DECIR

d) Margen de Preferencia para productos nacionales

Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Conforme a lo que dispone el artículo 146 de la Ley N° 5554 por la cual se aprueba el presupuesto general de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 expresa... conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de

"Origen Nacional". Certificado por la autoridad competente.

Los certificados de Origen Nacional vigentes, deberán presentarse al momento de la apertura, conforme al Menú aprobado por el MEC correspondiente a cada alimento que lo conforma.

En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Compras
U.O.C.
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC